Alcaldía Granada - Antioquia	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	Página	1 de 2
		Código:	BYS-FR-24
		Versión:	02
		Fecha:	1/10/2009

ACTA DE LIQUIDACIÓN No SBS **FECHA** 23 (DD) 5 (MM) 2024 (AAAA)

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	**No**	055-2024
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA ANTIOQUIA	**NIT:**	890.983.728-1
CONTRATISTA:	CBA SAN JOSÉ	**NIT:**	890.906.139-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Atención integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de granada Antioquia, de los grupos poblacionales del Sisben (A,B,C,), con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.		

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	23/02/2024
PRÓRROGAS AL CONTRATO (Días Calendario)	0
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23/05/2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	3 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CBA SAN JOSÉ

En el Municipio de Granada, a los 23 días del mes de Mayo de 2024, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor DANIEL ANDRES HOYOS YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No 70.829.828 de Granada, Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, ASTRID CAROLINA BOTERO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.667.723 de Itaguí, Antioquia en su calidad del Interventor del Contrato , y BENANCIO DE JESUS OCHOA CARDONA , identificado con cédula de ciudadanía N° 70.852.833, en su calidad de Contratista,quien actua en calidad de representante legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE para dar por terminado de mutuo acuerdo Contratación de Prestacion de Servicios No 055-2024, previa verificación y dejar constancia del cumplimiento por parte del contratista y de la Alcaldía Municipal de Granada de todas las obligaciones contraídas por las partes, el día 23 de Febrero de

Primera: Que el Alcalde Municipal en su calidad de Representante Legal de la Alcaldía celebró el 23 de Febrero de 2024 el Contrato de prestación de servicios N° 055 - 2024 cuyo objeto se encuentra descrito al inicio de la presente acta.

Segunda: Que mediante Acta de Terminación del contrato de prestación de servicios No 055-2024 suscrita por el interventor y el contratista CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE con NIT 890.906.139-3 de fecha 23 de Mayo de 2024, se da cumplimiento al objeto del contrato y a las obligaciones contraídas.

Tercera: Que la ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos pactados.

Cuarta: Que el interventor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	30.000.000
ADICIONES AL CONTRATO:	0
VALOR EJECUTADO:	30.000.000
VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES:	0
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	3
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O DE LA ALCALDIA:	0

Frente a este informe el Contratista manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

ASPECTO LEGAL (Garantías)

Riesgo	Compañía de Seguros	Póliza	Vigencia
Cumplimiento	N.A	N.A	N.A
Anticipo	N.A	N.A	N.A
Salarios y Prestaciones	N.A	N.A	N.A
Responsabilidad Civil	N.A	N.A	N.A
Calidad de Elementos	N.A	N.A	N.A
Estabilidad de Obra	N.A	N.A	N.A

PRÓRROGA DE PÓLIZAS (A partir de prórrogas y modificación del contrato)

Riesgo	Compañía de Seguros	Póliza	Vigencia
Cumplimiento	N.A	N.A	N.A
Anticipo	N.A	N.A	N.A
Salarios y Prestaciones	N.A	N.A	N.A
Responsabilidad Civil	N.A	N.A	N.A
Calidad de Elementos	N.A	N.A	N.A
Estabilidad de Obra	N.A	N.A	N.A

Quinta: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de prestación de servicios N°055-2024 y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

SALVEDAD CONTRACTUAL: Las partes involucradas en el contrato de prestación de servicios, han decidido dar por terminada anticipadamente la mencionada relación contractual, en virtud del cumplimiento total de las obligaciones estipuladas en el mismo.

No obstante, se establece que el contratista reconoce la necesidad de garantizar una transición fluida y eficiente durante el proceso de empalme entre la administración saliente y la entrante de la alcaldía. En este sentido, el contratista se compromete expresamente a atender de manera diligente y personal todos los requerimientos que puedan surgir con motivo de dicho proceso de empalme.

Esta obligación incluye, pero no se limita a, proporcionar la información necesaria, colaborar activamente en la transferencia de conocimientos y recursos, así como cualquier otra acción requerida para asegurar una transición sin contratiempos.

La presente salvedad tiene como finalidad garantizar la continuidad y eficiencia en los servicios prestados, así como facilitar el proceso de empalme de la alcaldía entrante con la saliente.

Ambas partes manifiestan su conformidad con lo estipulado en esta salvedad, firmando de manera conjunta el presente documento como prueba de su consentimiento.

En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
Representante Legal - Alcalde

ASTRID CAROLINA BOTERO HOYOS
Supervisor(a)

BENANCIO DE JESUS OCHOA CARDONA
Contratista